

Buenos Aires, 18 de marzo de 2014

Visto: el Expediente Interno n° 226/2013; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la renovación del servicio de mantenimiento preventivo mensual del grupo electrógeno Volvo 250 kva y tablero de transferencia automática del Tribunal Superior de Justicia, por un período de 12 (doce) meses.

A fojas 16 el área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria por la suma de DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 18,000).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego de Bases y Condiciones particulares y preparó las cláusulas particulares y especificaciones técnicas a ser utilizadas en el proceso de selección de ofertas (ver fojas 32/42).

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar el llamado a contratación directa.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a Contratación Menor n° 38-01/2014, para la prestación del servicio de mantenimiento del grupo electrógeno Volvo 250 kva, por el plazo de 12 meses, de acuerdo a lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada N° 15/2010, con un presupuesto de DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 18,000.00).
2. Aprobar las Cláusulas Particulares y Especificaciones técnicas que, como anexos I y II, forman parte de la presente directiva.
3. Instruir que se invite a por lo menos tres (3) proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores (RIUPP) si los hubiere y a potenciales oferentes del rubro.
4. Fijar fecha y hora de apertura para el día 4 de abril de 2014, a las 14:00.

5. Mandar se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se notifique a los interesados.
6. Pase al Area de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

Firmado: CPN Roque A. Pannunzio (Director General Adjunto)

DIRECTIVA N° 4/2014

ANEXO I

CLÁUSULAS PARTICULARES Condiciones del llamado

- 1. Objeto del Llamado:** Servicio de mantenimiento anual preventivo del grupo electrógeno y tablero de transferencia automática del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2. Forma de cotización:** En original y en pesos, con firma y aclaración del oferente o su representante legal; en formulario del oferente con membrete, n° de CUIT e IVA incluido; y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas.
- 3. Iniciación y Duración del Servicio:** El servicio comenzará a partir de haber sido aprobada la presente contratación y firmada la correspondiente Orden de Provisión, donde se indicará expresamente las fechas de inicio y finalización de la prestación. El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses y la fecha estimada de entrada en vigencia del contrato es el 1° de mayo de 2014.
- 4. Mantenimiento de Ofertas:** Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de 20 (veinte) días, a contar desde la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.
- 5. Inscripción en el RIUPP:** Al momento de la apertura de las ofertas, el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta (conf. artículo 104 de la ley n° 2095).
- 6. Notificaciones:** Las firmas participantes deberán constituir una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomará por válida la dirección de correo electrónico constituida en el RIUPP.
- 7. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal fin, suscribirán



el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

8. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización resulte la más conveniente, con ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

9. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

10. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

11. Fiscalización General de la Prestación: El Tribunal Superior de Justicia fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

12. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).

13. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

14. Prórroga de servicio: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, en los términos y condiciones determinados por los apartados III y IV del artículo 113 de la ley n° 2095.

15. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

16. Forma de Pago: Se efectivizará por mes vencido y dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

17. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Cerrito n° 760, 6° piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

18. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

19. Seguros - Accidentes de Trabajo: El adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la ley sobre Riesgos del Trabajo n° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte,



accidente *in-itinere*, por los montos que fije la legislación vigente. El adjudicatario deberá presentar la póliza o copia certificada, donde conste que todo el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra cubierto por este seguro.

20. Visita de Obra: Los interesados deberán concurrir al edificio del Tribunal Superior de Justicia a fin de realizar una visita de obra, antes de realizar su propuesta. La visita se realizará en forma conjunta con el oferente y el personal del área de apoyo operativo, previa comunicación al teléfono 4370-8500 internos 1011/1012, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00. Concluida la visita a obra se extenderá a cada uno de los oferentes presentes un «Certificado de Visita a Obra». Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley 2095 y decreto reglamentario 95/2014)

ANEXO II

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DEL GRUPO ELECTRÓGENO Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

OBJETIVO

La presente documentación tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas Particulares para el Servicio de Mantenimiento anual preventivo del sistema instalado y en funcionamiento del servicio de mantenimiento preventivo anual del grupo electrógeno y tablero de transferencia automática del edificio sede del Tribunal, sito en Cerrito 760.

Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que nombrados o no, se requieran para llevar a cabo los antes mencionado.

El Contratista deberá realizar el mantenimiento anual preventivo programado del grupo electrógeno **Volvo Cramaco 250 KVA, modelo TAD 734 GE Alt G2R 315 SA/4 250** y su tablero de transferencia automática, ya instalado y en condiciones para su funcionamiento en el edificio, bajo el concepto de abono mensual. El equipo está ubicado en parte sur de la terraza frentista sobre el sexto piso del inmueble (ala Viamonte).

Deberán efectuarse las faenas descriptas en el título “**Descripción de las tareas a ejecutar**”.

Generalidades

Mientras la prestación se encuentre vigente, el Contratista deberá tomar los recaudos tanto para que el acceso de personal, el ingreso de materiales, herramientas y equipos para la ejecución de la obra y el retiro de escombros, se realice por el acceso del edificio que indique el personal del área de apoyo operativo. Se deberán extremar todas las medidas de seguridad hacia el interior del edificio y la vía pública, a fin de evitar generar interferencias con el normal funcionamiento de ellos, como así también en cuanto a transeúntes y vehículos.

El Contratista tendrá en cuenta que su intervención no deberá provocar agresión patrimonial alguna al edificio y cumplirá a la vez con lo estipulado en las reglamentaciones vigentes, el Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y —en los casos que corresponde— deberá adaptarse a las normas de aplicación internacional UL y NFPA.

En todos los casos se deberá cumplir con la Ley 19587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.

Requerimiento para el contralor del servicio - Libro de parte diario



El Contratista deberá proveer al Tribunal, de un (1) cuaderno de 48 hojas rayadas foliadas por triplicado n° 3, como libro de parte diario. Este será debidamente rubricado por el Contratista y el personal designado por el Tribunal Superior de Justicia para tal fin. En él se transcribirán los requerimientos, indicaciones, novedades y notificaciones por parte de ambos sirviendo estas como fiel documentación de la gestión.

El Contratista deberá proveer un nuevo libro de parte diario una vez ejecutada la penúltima hoja de cada uno de los libros que durante la ejecución del servicio se utilicen, o cuando el personal designado por el Tribunal lo requiera.

El presente libro quedará en el ámbito del Tribunal durante la totalidad de la contratación y tendrá validez siempre y cuando esté firmado por el Contratista y el personal designado por el Tribunal.

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A EJECUTAR

Períodos: Los servicios serán efectuados una vez por mes, en forma consecutiva.

Trabajos: Los mismos comprenderán las siguientes operaciones de acuerdo al cronograma del equipo:

- *Revisión del motor y sus órganos principales.*
- *Verificación de pérdidas de agua, aceite y combustible.*
- *Revisión del generador y sus órganos principales.*
- *Revisión del tablero de control y comando.*
- *Verificación del funcionamiento del instrumental.*
- *Verificación del estado de la batería.*
- *Revisión del funcionamiento del tablero de transferencia automática.*
- *Prueba funcional (de ser posible con carga).*

Informe: Luego de efectuado el servicio se confeccionará un informe técnico que asentará en el libro de partes la fecha de realización, las horas de marcha del equipo, el trabajo efectuado al mismo, además de cualquier novedad que se registre. Se firmarán por ambas partes dos copias quedando el original en poder del Tribunal.

Servicio complementario: Si durante el mes se produjera alguna falla en el equipo, el Contratista concurrirá a subsanarla SIN CARGO ADICIONAL, siempre y cuando la misma pueda ser reparada en el lugar, no tenga las características de reparación mayor y no requiera la intervención de terceros.

Servicio “24 Horas”: Es importante mencionar que el servicio de la referencia incluye las urgencias y la disponibilidad los 365 días del año, durante las 24 horas. Este servicio será SIN CARGO ADICIONAL.



Visita mensual: Se coordinarán con el Tribunal las fechas y horarios posibles de visita, a fin de instrumentar los medios para que el personal técnico tenga acceso al sistema.

Repuestos: La presente contratación no incluye los repuestos ni materiales de consumo. Los mismos, en caso de ser necesarios, serán cotizados por el Contratista y quedarán sujetos a la aprobación del Tribunal.

Prueba con carga: Se deberán realizar pruebas **con carga** periódicas dentro de la rutina de mantenimiento.

Coordinación de las tareas: Todas las tareas serán previamente coordinadas y consensuadas con el área de apoyo operativo.

A continuación y según **“Planilla de tareas”**, en forma aclaratoria, se describe el ordenamiento de las tareas.

Planilla de tareas

ITEM	MENSUAL	MESES 12	MESES 12	MESES 18
HACER FUNCIONAR EL GE A VELOCIDAD NOMINAL Y CON CARGA	●			
REVISIÓN DEL NIVEL DE ACEITE	●			
REVISIÓN DEL NIVEL DE REFRIGERANTE Y ADICIÓN	●			
REVISIÓN DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE/SEPARADOR DE AGUA	●			
INDICADOR DE FILTRO DE AIRE	●			
REVISIÓN DEL SISTEMA DE ESCAPE	●			
CONTROL REGULADOR ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD	●			
CONTROL CARGADOR DE BATERÍA	●			
CONTROL RESISTENCIA DE PRECALENTAMIENTO	●			
CONTROL AJUSTE CONTACTOS ELÉCTRICOS	●			
INSPECCIÓN VISUAL GENERAL Y LIMPIEZA	●			
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y DEL FILTRO DE ACEITE				
REVISIÓN DE LOS MONTAJES DE MOTOR				
MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA	●			
REEMPLAZO DE LA BATERÍA				
LIMPIEZA DEL TUBO DEL RESPIRADERO DEL CARTER				
REVISIÓN DE MANGUERAS, CONEX. Y SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE				
SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE-PURGA				
REVISIÓN DE LA TENSIÓN Y EL DESGASTE DE LAS CORREAS	●			
SUSTITUCIÓN DE LAS CORREAS				



REVISIÓN DE PUESTA A TIERRA ELÉCTRICA DEL MOTOR				
REVISIÓN DEL SIST DE ENFRIAMIENTO, ENJUAGUE Y CAMBIO DE LIQUIDO				
PRUEBA DE TERMOSTATOS				
REVISIÓN Y AJUSTE DEL JUEGO DE LAS VÁLVULAS DEL MOTOR				
SUSTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL FILTRO DE AIRE				●
REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	●			

Nota: Los casilleros indicados con un punto, corresponden a las tareas incluidas en la presente y los pintados a las no contempladas en esta, y serán cotizadas por separado y en los casos que se requieran.

CONCEPTOS GENERALES

Limpieza

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento del edificio y en el estacionamiento de los vehículos a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos de las zonas aledañas.

Equipos y herramientas

El Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, equipos y máquinas de todo tipo, necesarias para la ejecución correcta de las tareas previstas en su contrato.